

	INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Código: G3.2.F09
		Versión: 1

Con fundamento en lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 82, 83,84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido por la Resolución 000474 de 2015, se procede a dar a informe de ejecución del contrato No 265 de 2017, como sustento de la certificación de cumplimiento que fundamenta el pago a efectuar.

1. INFORMACIÓN CONTRATISTA

CONTRATISTA:	INGRID PAOLA ACOSTA RINCON		C.C. / C.E. No.:	52235873	
PERÍODO DEL INFORME:	Desde	01/MARZO/2017	Hasta	31/MARZO/2017	INFORME No.: 1

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contrato N°	276	Fecha de inicio	09/MARZO/2017	Fecha de terminación	31/MAYO/2017
Objeto del Contrato: <i>De conformidad con la cláusula SEGUNDA, el objeto del contrato se estableció de la siguiente manera: "El Contratista se obliga a prestar sus servicios para apoyar en el contacto, actualización y consolidación de la información concerniente a la muestra de instituciones que participarán en el estudio inter nacional PISA en su fase piloto; realizando el seguimiento a las instituciones y reportando las novedades que se presenten. Asi como apoyar la realización y alistamiento del material de socialización y aplicación de las instituciones que hacen parte de la muestra PISA.</i>					
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: <i>Conforme a la cláusula SÉPTIMA del contrato, el valor del mismo fue por la suma de SEIS MILLONES NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS m/cte.(\$ 6.092.800) MCTE), precio correspondiente a 8.25 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2017.</i>			VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME: <i>El valor ejecutado fue por la suma de CERO PESOS M/CTE (\$0) M/CTE.</i>		
SALDO DEL CONTRATO: SEIS MILLONES NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE.(\$ 6.092.800) MCTE m/cte.).			PLAZO DE EJECUCIÓN: <i>De acuerdo a la cláusula DECIMA del contrato, el plazo del mismo se pactó hasta el 31/05/2017, contados a partir de la fecha suscripción del contrato.</i>		
DESARROLLO DEL CONTRATO:	El objeto del contrato se ha venido desarrollando de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> El 01/03/2017 se suscribió el contrato entre las partes contratantes. 				

3. INFORMACIÓN FINANCIERA

FORMA DE PAGO:	<i>De conformidad con lo establecido por la cláusula OCTAVA del contrato, la forma de pago se indicó de la siguiente manera: El ICFES pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente forma: Un (1) primer pago por valor de DOS MILLONES TREINTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$2.030.933) IVA INCLUIDO, para el mes de marzo, contra entrega del producto definido en la obligación N.1 del acápite de las obligaciones del contratista y ii) Dos (2) pagos por valor de DOS MILLONES TREINTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 2.030.933) IVA INCLUIDO.</i>		
PAGOS QUE SE HAN EFECTUADO A LA FECHA: <i>En virtud de lo anterior, dicho contrato en el aspecto financiero se ejecuta de la siguiente manera:</i>			
No. cuenta de cobro	Fecha cuenta de cobro	Concepto	Valor
1.			
2.			
3.			
4.			

	INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Código: G3.2.F09
		Versión: 1

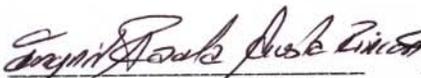
6. CONSTANCIAS

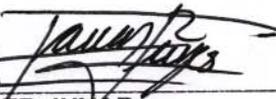
El supervisor o interventor **CRISTIAN FERNANDO TÉLLEZ –DIRECTOR DE EVALUACIÓN (E)** acreditó que el contrato se ejecutó en el porcentaje correspondiente a satisfacción, el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones pactadas en el mismo, y no se le impusieron multas.

CRISTIAN FERNANDO TÉLLEZ –DIRECTOR DE EVALUACIÓN (E), en su calidad de supervisor del contrato deja constancia que en el marco de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista ha dado cumplimiento a los pagos por concepto de aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje según corresponda,

7. OBSERVACIONES

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe el (15) de (03) de (2017)


**INGRID PAOLA ACOSTA
 RINCON**
 Elaboró


JAVIER JUYAR
 Revisó


**CRISTIAN FERNANDO
 TÉLLEZ**
**Director de Evaluación
 (E)**
 Aprobó